



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0029 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 17 ENE 2024

VISTO: El contrato N° 017-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de septiembre de 2023, Carta N° 002-2024/ING.VICARE/DRTYC-PIURA de fecha 08 de enero de 2024, Carta N° 005-2024/DRTYC-DC-UIV-GCATS de fecha 10 de enero de 2024, El Informe N° 37-2024/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de enero de 2024, relacionados con la conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390"**;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato N° 017-2023/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, integrado por las empresas MYÑ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20525883168 y la empresa HERNANDO ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20600028988, para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390"**;

Que, mediante la Carta N° 002-2024/ING.VICARE/DRTYC-PIURA de fecha 08 de enero de 2024, el consultor de la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390"**, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformación de comité para recepción del mismo al encontrarse los trabajos terminados;



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0029-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 17 ENE 2024

Que, mediante Carta N° 005-2024/DRTYC-DC-UIV-GCATS de fecha 10 de enero de 2024, el Monitor de Seguimiento de Mantenimientos Rutinarios y Periódicos de la Red Vial Departamental, Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra, después de la revisión de la documentación presentada y en virtud de lo solicitado por el supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390"**, recomienda solicitar la autorización para la conformación y designación del comité de recepción;

Que, con el Informe N° 37-2024/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de enero de 2024, el Director encargado de la Dirección de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, la autorización para la conformación del comité de recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390"**, alcanzando la propuesta conformada por los siguientes profesionales:

<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Gilmar Carlos A. Troncos Saavedra	CIP N° 84570	Presidente
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Primer Miembro
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Presidente Suplente
Ing. Marcos Marcial Girón Seminario	CIP N° 311976	Primer Miembro Suplente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Segundo Miembro Suplente

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 37-2024/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de enero de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza la continuidad de trámite, proyectando el acto resolutivo según lo propuesto;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción que se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0029** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **17 ENE 2024**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390"**, relacionado al Contrato N° 017-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 28 de septiembre de 2023; cuyos nombres se detallan a continuación:

<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra	CIP N° 84570	Presidente
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Primer Miembro
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Presidente Suplente
Ing. Marcos Marcial Girón Seminario	CIP N° 311976	Primer Miembro Suplente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio, designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y el CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, en su domicilio legal en Av. Sullana N° 884 Segundo Piso Interior 1 Urb. 4 De Enero - Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Ysaac Saavedra Díez
REG. CIP. N° 34049
DIRECTOR REGIONAL